

23 AGO. 2016

Reg. Gral. Entrada  
Núm.

Reg. Gral. Sortida  
Núm.

**Procedimiento: Trámite de audiencia y de información pública del Proyecto de decreto por el que se aprueba el Reglamento de apuestas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares**

JUAN LLABATA CURSACH, mayor de edad con DNI nº 41.381.037-N, en calidad de Presidente de la **FEDERACIÓ BALEAR DE TROT** con domicilio a efecto de notificaciones en Carretera de Sóller, km. 3,500 (hipódromo Son Pardo – piso 1º) de la localidad de Palma, Código Postal nº 07009 y CIF V-07199649, ante esta Secretaría General, DIGO:

Que habiéndose publicado borrador de Proyecto de decreto por el que se aprueba el Reglamento de apuestas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dentro del plazo de quince días legalmente habilitado al efecto, vengo a presentar en fecha y forma las siguientes

### **ALEGACIONES**

#### **La importancia estratégica del sector de las carreras de caballos**

Las carreras de caballos al trote son una de las modalidades hípcas más antiguas y arraigadas en las Islas Baleares. Estas se celebran en cinco hipódromos (los de Son Pardo, Manacor, Mahón, Torre del Ram y San Rafael), y en muchas otras pistas estables o preparadas para la ocasión de fiestas y celebraciones populares y que en muchos casos son, desde hace muchos años un importante dinamizador social, y un referente deportivo y cultural con trascendencia internacional.

Es una tradición con muchos años de historia y en algunos casos un acontecimiento singular que concita un gran interés en las Islas y que traspasa fronteras. Prueba de ello es el Gran Premio Nacional de Trote que se viene celebrando desde el año 1934. Este año, en su última edición la GRAN DIADA HÍPICA acogió los días 21 y 22 de mayo en el Hipódromo de Son Pardo la participación de 272 caballos y junto a este Gran Premio (ya en su 83 edición) otras 23 carreras más, y otras tres carreras de exhibición de minitrot, acontecimiento que por el gran nivel de participación ha tenido un gran seguimiento tanto a nivel nacional como internacional.

El sector del caballo es un mercado prioritario para el sector agrícola y ganadero de las Islas Baleares:

- El sector consume en las Islas Baleares más de 42.000 toneladas de avena de producción propia y este consumo juntamente con otros productos agrícolas puede llegar a las 87.000 toneladas.
- El 70% de los forrajes producidos anualmente en las Baleares se destinan al sector del caballo.
- El número de explotaciones ganaderas de caballos registradas en Baleares, representan el 20% de las registradas en España.

- El número de carreras de caballos organizadas en Baleares, representan el 75% de las organizadas en toda España.

En términos macroeconómicos la industria del caballo, a nivel internacional, es una de las más importantes en los principales países desarrollados por su potencial como generador de riqueza y empleo y ser capaz de crear oportunidades de actividad que favorecen mucho el desarrollo de núcleos urbanos y rurales. También puede llegar a ser en España donde los números ya no son nada desdeñables.

En plena crisis, en el año 2013, en un análisis sobre el sector ecuestre en España realizado por la consultora Deloitte titulado "Estudio del Impacto del Sector Ecuestre en España", del que ya se dió cuenta por esta Federación Balear de Trote en Informe sobre el Sector del Caballo en las Islas Baleares las cifras adelantadas dan dimensión exacta del impacto económico que puede llegar a tener este sector.

Pues bien en él se concluía que el sector del caballo en España obtiene un impacto global de 5.303,6 millones de € en una dimensión de 723.496 caballos, lo que representa un 0'51% del PIB. Extrapolando estas cifras a la Comunidad Autónoma de Islas Baleares donde se estabulan un 3,48% de la cabaña nacional, el impacto económico del sector en éstas estaría en 184,56 millones de €.

El gasto mensual del mantenimiento de un caballo trotador en competición asciende a 590€/mes lo que supone 7.080€/año. En ese año, no hace tanto, existían 957 caballos trotadores en competición, el impacto económico de estos caballos (pensión, pupilaje, veterinario, herrador, alimentación, etc..) ascendía a 6.775.560€ ello sin contar lo que el Trote aporta como valor de atracción y promoción turística y cultural de las Islas Baleares en muchas localidades que hacen de esta manifestación el principal reclamo de sus fiestas y celebraciones populares y al fomento económico de otras actividades, transportistas, tiendas especializadas de material y ropa, aseguradoras etc..., conformando todo ello una industria que merece ser protegida y tenida en cuenta. Ahora más que nunca por cuanto por esa crisis la cabaña equina se ha reducido casi a una cuarta parte.

Se considera que un hipódromo de término medio puede llegar a crear como mínimo cerca de 3.000 empleos entre empleos directos e indirectos, cifra que se incrementa por cada 200 caballos estabulados, en 100 empleos adicionales, en promedio considerando la cadena de apoyo que requiere un ejemplar, está claro que esta industria es un yacimiento de empleo tanto para mano de obra cualificada como no cualificada. En Francia 12.000 caballos en entrenamiento hacen que de manera directa se de empleo a más de 64.000 personas y en Estados Unidos las cifras llegan casi al millón y medio de empleos.

Para ello, del estudio de diferentes modelos analizados en la experiencia internacional de casi un siglo<sup>1</sup> en el que las carreras de caballos y las apuestas hípcas han ido de la mano y la propia experiencia nacional producida desde hace una década en las conclusiones sobre diferentes

<sup>1</sup> En Francia las apuestas hípcas en el ámbito presencial se juegan en hipódromos desde 1891 (artículo 5 de la Ley de 2 de junio de 1891) y las apuestas externas desde 1930 cuando fueron aprobadas en 1930 (Ley de Finanzas de 16 de abril de 1930) precisamente para ayudar a mejorar la economía de los hipódromos.

modelos de sustentamiento en diferentes Comunidades Autónomas donde ya desde 1985 existe legislación específica sobre apuestas hípcas, parece claro que existen dos factores clave en el sector de las carreras de caballos para que esta industria pueda desarrollarse y tener éxito:

- a) Un modelo normativo que incorpore de manera diferenciada las apuestas hípcas que permita un abanico de múltiples fórmulas de juego (apuesta externa, el simulcasting con otros hipódromos (masa común) y la oferta online) y los más amplios escenarios de comercialización (los locales de juego, hostelería y restauración, hoteles...)

En esa medida y en un corolario muy similar al análisis que acabamos de hacer el Gobierno Balear aprobó creemos muy acertadamente el Decreto 108/2001, de 3 de agosto, por el que se regulan las apuestas hípcas y otros juegos de promoción del trote consciente de que el fomento de las carreras de caballos era una prioridad pública y que la mejor forma de apoyarlas era a través de la constitución de esta normativa de juego en la que se incluía la apuesta externa y la comercialización de productos presorteados en un amplio espectro de comercialización para favorecer su difusión y alcance.

- b) El otro factor importante es la existencia de un porcentaje suficiente de retorno sobre el ingreso bruto de las apuestas que permita el desarrollo del sector y la retroalimentación de todo el sistema.

Los operadores de apuestas hípcas necesitan para que éstas tengan interés que haya un espectáculo atractivo que capte el interés de aficionados y jugadores: hipódromos que ofrezcan muchas carreras de caballos y carreras de nivel y los operadores de hipódromos necesitan un porcentaje de retorno suficiente de los ingresos generado por las apuestas que pueda revertir al propio sector de las carreras para mantener ese standing de manera permanente y en continua mejora y evolución.

Es decir, el juego es el elemento clave para poder sustentar una industria a través de la devolución a esta de parte de la recaudación con la que se puedan llevar a efecto no sólo el pago de premios por los correspondientes organizadores de temporadas hípcas (lo que permitirá que siga habiendo propietarios y caballos y su permanente reposición en el sistema) sino también la inversión productiva en proyectos de cría, que permitan que pueda mejorar el nivel de la cabaña y que se pueda crear empleo y riqueza a través de todos los inputs de negocio.

Para los Hipódromos el retorno de ingresos de las apuestas es absolutamente fundamental por cuanto les permite equilibrar las inversiones y obligaciones económicas que hubiere contraído para desarrollar el proyecto y extenderlo en el tiempo captando la estabulación y participación de caballos en un gran número de carreras, en síntesis poder ofrecer un elevado número de jornadas de carreras y premios para captar el interés del mayor número de propietarios posibles y hacer que estas tengan interés para el mayor número de apostantes posible.

Para que la mejora sea sustancial habrá que contar con nuevos canales de distribución, con la capacidad de llegar a nuevos usuarios, especialmente a través de los medios de telecomunicación.

Una normativa que posibilite el desarrollo de las apuestas sencillas tanto en el marco online como offline y permita jugar las mismas en red y en tiempo real tanto en todos los hipódromos en los que

habitualmente se celebren carreras y se jueguen apuestas como en cualquier local donde esté autorizado el juego.

El 72% del total de apuestas sobre carreras de caballos que se juegan en el mundo se ofrecen en el modelo de apuestas mutuas.

Operadores significativos de Apuestas Mutuas a nivel internacional son: La Asociación de Carreras de Japón, Tabcorp en Australia, Hong Kong Jockey Club, Singapore Turf Club, Phumelela en Sudáfrica, Jockey Club de Turquía, Woodbine en Canadá, así como Amtote y United Tote Estados Unidos.

En Europa hay 15 países, en Francia, Reino Unido y Suecia es el modelo mayoritario.

En Francia PMU recaudó en 2014 una cifra de 9.979 millones de euros sólo en apuestas hípcas mutuas y en canal presencial.

La masa común en Marruecos algo más de 555 millones y en Chile se alcanza algo más de 226 millones de euros.

El caso de éxito más espectacular, sin duda, es Turquía. Siguiendo los mismos parámetros que se anteceden en estas alegaciones y con el convencimiento y apoyo de la Administración ha pasado de ser uno más a ser la décima potencia mundial en el sector de las carreras de caballos, doblando en la última década las cantidades jugadas en apuestas, recaudando ahora casi 1.400 millones de euros.

A nivel mundial, las apuestas hípcas mueven algo más de 98.000 millones de euros<sup>2</sup>.

El principal exponente de este modelo es Francia donde el 80% del sector se financia con el retorno de un porcentaje del 8'5% de los ingresos brutos del juego presencial y un 5% sobre el juego online que son controlados por los organismos reguladores, Le Trot y France Galop<sup>3</sup>.

---

<sup>2</sup> Annual Report FIAH 2014.

En el mundo se disputan al año cerca de 159.000 carreras al año (sin contar otras tantas en obstáculos) con un montante en apuestas cercano a los 98.000 millones de euros (de ellos más de 9.000 millones en Francia y 20.000 millones en Japón).

<sup>3</sup> Le Trot y France Galop agrupan a los hipódromos más importantes en Francia: Vincennes, Cabourg, Enghien, Caen, Longchamp, Auteuil, Chantilly, Deauville, Maisons-Laffitte y Saint-Cloud. También se organizan carreras de obstáculos en la pista de Enghien.

Le Trot y France Galop desempeñan un papel clave en la organización de las carreras en Francia y sus actividades son múltiples tanto como reguladores como delegados del Estado en lo referido a la financiación de la industria y formación profesional en ese sentido Le Trot y France Galop están encargados de:

- la formación (aprendices, herradores, veterinarios...)
- la concesión de licencias a los profesionales: entrenadores de caballos de carreras y jinetes.
- Reparte premios y primas a propietarios y criadores.
- Aprueban los programas y la programación de las carreras de trote y de galope
- Gestionan los hipódromos principales y centros de entrenamiento
- Elaboran y aplican el reglamento deportivo: El Código de Carreras

Creemos que la situación actual de crisis y el alto número de desempleados que sufre España y en ella todas las CC.AA, han de animar a las administraciones competentes a proyectar el desarrollo de mercados que favorezcan la creación de empleos estables y como se ha demostrado internacionalmente la cría de caballos de carreras y las carreras de caballos puede ser una oportunidad, para mejorar esta situación.

Pero este modelo, como hemos visto, sólo puede sustentarse con un modelo de apuestas hípcas que permita desarrollarlo.

### **Las consecuencias de la derogación normativa pretendida en el Proyecto de Decreto.**

El proyecto de Decreto en su disposición derogatoria única contempla la derogación de las siguientes normativas:

- El Decreto 108/2001, de 3 de agosto, por el que se regulan las apuestas hípcas y otros juegos de promoción del trote.
- Orden de 9 de abril de 2002, por la que se regulan las apuestas hípcas y otros juegos de promoción del trote.
- Orden de 28 de febrero de 2005, por la que se modifica la Orden de 9 de abril de 2002.
- Orden de 26 de julio de 2006, por la que se regulan las apuestas externas y los juegos de promoción del trote.
- Orden de 8 de julio de 2013, sobre modalidades de apuestas hípcas, en lo que se refiere a apuestas externas. Específicamente, en lo que se refiere a apuestas externas del artículo único y el apartado 2 del anexo (apuesta sencilla exterior).

La derogación de las normativas propuestas en el borrador, pondría en un futuro muy cercano al Trote Balear en una situación muy complicada por cuanto cercenaría, ya de manera definitiva, la posibilidad que hasta ahora existía de que se pudiera operar una red de apuestas externas, elemento éste fundamental en el desarrollo de las carreras de caballos.

En el Decreto 108/2001 de 3 de agosto que regula las apuestas hípcas y los juegos de promoción del trote se reconoce expresamente que constituye **una prioridad pública el fomento de las carreras de trote por ser una de las manifestaciones más importantes de la cultura de las Islas Baleares.**

Derogar TODAS las normativas que con este corolario se vienen aprobando desde 2001 es ir en contra de lo que se pretendía defender **NADA MENOS QUE UN INTERES PUBLICO PRIORITARIO.**

Lo antecedido en el epígrafe anterior conforma el fundamento de porqué efectivamente el fomento de las carreras de trote es y debe seguir siendo una prioridad pública, lo que pasa indefectiblemente por defender y proyectar el actual modelo de apuestas hoy vigente.

- 
- Garantizan el buen funcionamiento de las apuestas en los hipódromos.

## Un modelo de apuestas como elemento de proyección y dinamización del trote

El modelo sobre el que se ha intentado sustentar las carreras de caballos a nivel nacional desde SEPI/HdZ/RTVE y SELAE se ha resuelto en un estrepitoso fracaso por cuanto única y exclusivamente permite sobrevivir a los hipódromos con el pago que se ofrece a la Asociación de Sociedades Organizadoras de Carreras de Caballos<sup>4</sup> sobre un número determinado de jornadas de carreras que los hipódromos integrantes de la referida asociación reparten cada año para poder conformar sobre ellas las apuestas hípcas que comercializa SELAE (Quintuple Plus y Lototurf).

Después de estar más de una década cerrado el Hipódromo de la Zarzuela quiso recuperar el anterior modelo de apuestas externa nacional<sup>5</sup>, recuperando casi de manera idéntica la antigua Quiniela Hípica e inventando una apuesta para aprovechar el éxito de las loterías haciendo un producto mixto. Hoy en día las recaudaciones obtenidas semanalmente no llegan ni con mucho a las que se hacían en los años 80<sup>6</sup> en las que la Quiniela Hípica llegaba a competir en recaudación con la Quiniela de Fútbol<sup>7</sup>.

---

<sup>4</sup> Asociación Española de Sociedades Organizadoras de Carreras de Caballos y actividades hípcas. Esta Asociación constituida el 21 de diciembre de 2.007 y con fecha de inscripción en el registro de Asociaciones del Ministerio de Interior en abril de 2008, se integra por diferentes Sociedades Organizadoras titulares de hipódromos (Hipódromo de la Zarzuela S.A, Apuesta Mutua Andaluza S. A e Hipódromos y Apuestas de Euskadi S.A, Asociación de Carreras de Sanlúcar de Barrameda e Instituto Hípico de Deporte de Mallorca)

<sup>5</sup> El 22 de junio de 2005 entró en vigor el Real Decreto 716/2005, por el que se reestablecía el funcionamiento de apuestas hípcas externas de ámbito nacional y se autorizaba su explotación a la entidad pública empresarial Loterías y Apuestas del Estado. LAE, mediante Resolución de 26 de septiembre de 2005, aprobó las normas que regulan los concursos de pronósticos sobre carreras de caballos y que consisten en una apuesta técnica (Quíntuple Plus) y una apuesta técnica aleatoria (Lototurf). El 17 de octubre de 2005 empezaron a venderse los boletos de la Lototurf y la Quíntuple Plus, coincidiendo con la apertura de La Zarzuela que tuvo lugar el 23 de octubre. La Lototurf es una modalidad de apuesta mixta que consiste en acertar seis números de entre 31, y acertar el ganador de la cuarta carrera de la jornada dominical, que contará siempre con 12 participantes. La Quíntuple Plus es la apuesta híptica más técnica está basada exclusivamente en los resultados de cinco carreras de caballos, y se trata de acertar los ganadores de estas cinco pruebas, y adicionalmente, el segundo clasificado de la quinta carrera.

<sup>6</sup> El País edición 29 de mayo de 1984 "La quiniela híptica cerró la jornada del pasado domingo sin registrar un sólo acertante de seis resultados, una vez finalizado ayer el escrutinio, por lo que queda un fondo para la próxima jornada de 63.350.750 pesetas. Esta cantidad acumulada puede producir una nueva subida espectacular en la recaudación de esta apuesta, que en este momento está establecida en 125.233.580 pesetas. Los inesperados resultados que se produjeron el domingo en el hipódromo de La Zarzuela pusieron la quiniela híptica muy difícil. Los fallos de *La novia* e *Indian Prince*, dos de los grandes favoritos, tiraron muchos boletos y encarecieron la combinación. Así pues, un domingo más, y ya son dos, la quiniela ha quedado sin acertantes y los responsables de la apuesta confían en que en la próxima reunión la barrera de los 150 millones de pesetas quede ampliamente superada e incluso se llega a apuntar como nueva cifra récord la de 180 millones de pesetas de juego. Los boletos de cinco aciertos también han sido pocos esta semana, concretamente 145, que se llevarán cada uno de ellos 237.511 pesetas".

<sup>7</sup> En los años 80 con una Apuesta muy técnica y complicada -la QH- se llegaron a recaudar de media semanal 130 millones de pesetas alcanzándose en 1984 una recaudación anual de 3.000 millones de pesetas en números muy similares a la Quiniela de Fútbol 1-x-2. únicas "apuestas deportivas" en aquel momento. En el Hipódromo de la Zarzuela se llegaron a juntar 20.000 espectadores en alguna jornada y las carreras de caballos eran un elemento de información permanente en periódicos, radios y televisión.

En el caso de Hipódromo de la Zarzuela S.A el sistema lo único que consigue es que en los últimos cuatro años, año tras año, el resultado económico después de impuestos de cuantiosísimas pérdidas. Consigue eso sí que se puedan pagar premios a los propietarios para poder mantener muy en precario el sector en límite de supervivencia pero no consigue generar los suficientes recursos con entradas, actividades complementarias y apuestas internas para que el negocio pueda alcanzar beneficios y se puedan alcanzar cifras con las que el sector de las carreras pueda empezar a escalar cifras para poder desarrollarse.

Y es que el jugador español, en su mayoría, a pesar de la intensiva y costosísima campaña de publicidad llevada a efecto en prensa escrita, radio y televisión, que incluía hasta hace muy poco un programa de una hora de duración que retransmitía en directo y por TVE la cuarta y la quinta carrera de todas las jornadas SELAE, lo cierto y verdad es que nunca ha conectado con la oferta de juego ofrecida generando en comparación a otras ofertas de juego, especialmente las apuestas deportivas, números muy pequeños de recaudación.

Esta campaña, en la que se han empleado ingentes cantidades económicas, se ha reproducido año a año desde 2005, cuando se puso por primera vez en funcionamiento en otoño de ese año la apuesta hípica nacional, comercializándose ésta en casi 11.000 puntos de venta de loterías y apuestas del estado, más puntos que los que existen en los países desarrollados de nuestro entorno en los que las apuestas hípicas son producto de éxito.

Más de diez años después, a la gran mayoría de jugadores no les interesan estas apuestas, las consideran muy complicadas y o ni siquiera conocen como apostar, y aquellos que han jugado alguna vez termina por no interesarles el juego, ya que sus premios no son atractivos, y la mecánica de la apuesta técnica necesita de conocimiento y/o les resulta muy complicada. Conclusión: la apuesta está estancada con un mismo número de jugadores y solo se produce un muy pequeño aumento de recaudación cuando hay bote<sup>8</sup>.

Conclusión los hipódromos únicamente mediante un sistema de subsidiación, generación de recursos propios y recaudación de apuesta interna, en mercados tan altamente competitivo como son los del del ocio y el juego sin una red de apuestas externas y el simulcasting (masa común y juego entre diferentes hipódromos) tienen muy complicada su supervivencia (en el último lustre han desaparecido dos hipódromos importantes donde se han ofrecido importantes carreras de galope: el Hipódromo de la Costa del Sol (Mijas) y el Hipódromo de Antela (Xinzo de Limia-Orense) que ahora intenta reiniciar su actividad.

El desarrollo y pervivencia de los hipódromos y del propio sector de las carreras ya sean de trote y/o galope pasa ÚNICAMENTE porque se puedan generar ingresos suficientes a través de las apuestas externas, la comercialización de apuestas en otros hipódromos y la entrada en redes internacionales de juego, en el caso de los Hipódromos de las Islas Baleares la supervivencia pasa, cuanto menos, porque la actual normativa de apuestas hípicas vigente permanezca como estaba configurada desde el año 2001.

<sup>8</sup> En la Lototurf al final el bote tuvo que hacerse permanente cada vez que se producía un pleno para que la apuesta tuviera un mínimo de atractivo para el jugador.

Por tanto entendemos que se debe seguir respetando el actual status de regulación y efectuar en él los cambios normativos necesarios para que como en País Vasco y Andalucía se permita el juego en masa común con otros hipódromos (simulcasting) y operadores de apuestas hípcas nacionales e internacionales, que es como este negocio se lleva desarrollando CON ÉXITO a nivel mundial desde los años 70 del pasado siglo contando con los operadores hípcos y desarrollando las apuestas hípcas tanto de manera presencial como online.

Además la internacionalización del juego es clave en el modelo y juega un papel muy importante en este esquema, debido en gran parte a que existe un mercado potencial en el mundo de la hípcas internacional que a su vez generara más ingresos tanto para el operador de las apuestas como para el concesionario del hipódromo (simulcasting), pues lógicamente una mayor posibilidad de apuestas aumenta el negocio.

¿Qué se debe hacer entonces?. A nuestro juicio habría que armonizar las normativas de las diferentes Comunidades Autónomas para que se pudieran jugar en masa común las apuestas hípcas tanto en el marco online como offline permitiendo jugar las mismas en red y en tiempo real, tanto en todos los hipódromos en los que se celebren carreras y se jueguen apuestas en toda la geografía nacional (simulcasting) o a nivel internacional como ya ocurre en Andalucía y Euskadi.

Que estas apuestas se puedan comercializar en cualquier local que se pueda determinar apto para poder jugar apuestas, entendiendo por tales cualquiera que hasta el momento se haya tenido por tal en las diferentes legislaciones de las Comunidades Autónomas, tomando como referencia las menos restrictivas como la Comunidad Andaluza (que permite la comercialización en hoteles) o la actualmente existente en las Islas Baleares y principalmente dándola cabida de manera exponencial en hostelería, elemento clave por su capacidad de exposición al público en general y por supuesto en cualquier fórmula que permita su juego a distancia (móvil, televisión e internet).

Es decir lo que ya ocurre de manera natural a nivel internacional en los países más desarrollados en términos turfísticos donde la implementación de la tecnología y la masificación del juego han permitido ofrecer al público diferentes alternativas de apuestas, ya que además de jugar las apuestas internas que se realizan en el Hipódromo, se pueden explotar apuestas externas a nivel nacional e internacional con simulcasting, y además jugar las apuestas internas que se juegan en los hipódromos offline en cualquier local que pueda estar autorizado para ello y online, mediante cualquier sistema interactivo (móvil, televisión e internet), con muy importantes resultados económicos y grandes beneficios.

Cuales son a nuestro juicio los puntos de apoyo para el desarrollo y universalización de este modelo:

- a) Apoyo y Publicidad por las Administraciones públicas competentes. Las carreras de caballos son antes que nada una afición, un espectáculo que invita a participar en vivo, al aire libre, un ocio sano y divertido que puede compartirse y un juego social, que incide en muy poca medida en elementos adictivos y nocivos y que por su interés deportivo y cultural puede ser objeto de ayudas que permitan su adecuado conocimiento y exposición al mayor público posible.



Ello porque el desarrollo de las apuestas va de consuno con el aumento del número de aficionado a las carreras de caballos.

- b) Para que las apuestas tengan éxito la FBT operara un calendario de continuidad que permita jugar las mismas de manera habitual. Establecer un calendario con un mínimo de reuniones al año, así como de carreras por reunión permitirá al operador de apuestas externas el desarrollo del juego sobre unas bases sólidas que permitirá incrementar las recaudaciones y con ello se podrá establecer un retorno al sector, en un proceso de retroalimentación que permitirá que el sistema se consolide hacia dentro, haciendo más fuerte la competición (progresivo aumento de premios) como hacia fuera, al poder apoyarse la cría, para con el tiempo generar, mediante unos mejores resultados en la pista, un mercado que permita la incorporación del comprador extranjero, afianzando con ello políticas productivas capaces de generar riqueza y empleo.
- c) Las Apuestas hípcas se deberán poder realizar sobre los resultados de cualquier hipódromo, sean nacionales y/o extranjeros favoreciendo el simulcasting y la masa común entre ellos procurando incorporar al juego la posibilidad de poder hacerlo por cualquier medio interactivo de comunicación a distancia para facilitar el juego de las apuestas en el territorio regional y facilitar una masa crítica de jugadores que pueda hacer interesantes los dividendos.

Si se implementa este modelo y se desarrolla un producto de juego singular de apuestas hípcas mutuas con una oferta de juego completa y adecuada para que puedan ser atractivas en función de las habilidades de cada apostante (desde las apuestas más sencillas a las más complicadas) este escenario, apuestas externas y simulcasting, permitirá tener rápidamente una masa crítica de jugadores suficientes al poder ofrecer mejores dividendos y aprovechándose de un tipo fiscal del 10% sobre el win creemos que puede ser a muy corto plazo un éxito seguro que seguramente redundará en la mejora del sector del trote.

### **Propuestas de modificación del Proyecto**

En vista de todo lo anterior se proponen las siguientes modificaciones al texto:

#### **1. Se sustituya el texto de la disposición transitoria única por éste:**

Disposición transitoria única.

1. Las entidades titulares o gestores de los hipódromos que a la entrada en vigor de este reglamento desarrollen la organización, explotación y la gestión de las apuestas internas, podrán seguir desarrollándolo de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente sobre apuestas hípcas.
2. La organización, explotación y gestión de las apuestas hípcas internas y externas, y todas las actividades vinculadas a ellas, podrán ser gestionadas de forma directa por la comunidad autónoma, determinándose, en su caso y mediante decreto, el órgano o ente vinculado o dependiente del mismo al cual se asignen; de forma indirecta, a través de su adjudicación a un

tercero; y, finalmente, mediante su atribución a los consejos insulares, en concepto de encomienda de gestión o gestión ordinaria de servicios."

3. Se faculta al Consejero competente en materia de juego para que en el plazo de un año apruebe una disposición normativa que armonice y desarrolle las normas que hasta el momento han venido regulando la organización y funcionamiento apuestas hípcas incorporando la posibilidad de que estas puedan jugarse por medios interactivos o de comunicación a distancia incluyendo la protocolización de los procesos de homologación, certificación y auditorías de seguridad informática sobre la solvencia técnica del sistema informático previsto para la organización y comercialización de las correspondientes apuestas.

**2. Se suprima la Disposición Derogatoria Única.**

**3. Se sustituya el texto del artículo nº1 del Reglamento de Apuestas por este:**

Artículo 1 Objeto y ámbito de aplicación

1. Este Reglamento tiene por objeto regular las apuestas basadas en actividades deportivas o de competición incluyendo las carreras de galgos, los requisitos que deben reunir las empresas organizadoras y explotadoras de las apuestas, los locales de apuestas y zonas de apuestas, los elementos técnicos necesarios para su práctica, las garantías, las obligaciones y el régimen sancionador.

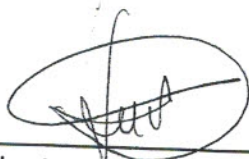
2. Se excluyen de esta regulación las apuestas mutuas deportivo-benéficas así como las apuestas hípcas sobre carreras de caballos que seguirán regulándose por la actual normativa vigente.

Se añade en el texto del artículo nº20 del Reglamento de Apuestas un apartado 8:

**4. Artículo 20 Locales específicos de apuestas- Definición**

8. En los locales de apuestas podrá autorizarse un terminal de apuestas hípcas de acuerdo a lo establecido en correspondiente normativa de apuestas hípcas sin perjuicio de lo establecido en los apartados 2,3 y 4 del presente artículo.

En Palma, a día 22 de agosto de 2.016



Fdo. Juan Llabata Cursach.  
Presidente de la FBT.